



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

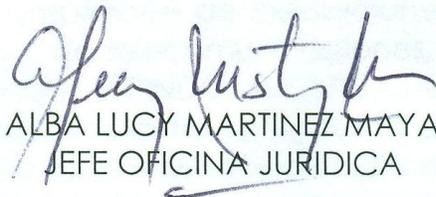
Que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, expidió la RESOLUCION No. 090 del 20 de marzo de 2012, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al GUILLERMO OSCAR ESPINDOLA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.212.111, para adelantar la siguiente obra en espacio público de la Carrera 1 No. 24-09 La Carolina, así: Rotura de calzada en concreto hidráulico, espesor 0.20 metros en una longitud de 1.70 metros, ancho promedio 0.60 metros y excavación en tierra con profundidad variable. Andén y antejardín en concreto hidráulico, longitud de 2.80 metros, ancho 0.40 metros y espesor de 0.12 metros. Construcción de una cajilla de inspección de 1.00 metro por 1.00 metro sobre antejardín. Reposición de estructura de pavimento en concreto hidráulico, espesor 0.20 metros, longitud 1.70 metros, ancho 0.60 metros, rellenos con material granular, sub base y base granular especificaciones INVIAS. Reposición de andén y antejardín en una longitud de 2.80 metros. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por la Arq. ALEJANDRA DELGADO NOGUERA). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil doce (2012) VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA . Jefe Oficina Jurídica..."

  
ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA